

Misión Permanente de la República Argentina ante las Naciones Unidas

Nueva York, 03 de abril de 2007

N.U. No.98 /2007 DMA/mim

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia - en su carácter de depositario de la "Convención de las Naciones contra el Crimen Organizado Transnacional" del 15 de noviembra de 2000 - a efectos de formular, por instrucciones de mi Gobiemo, la sigulente declaración relativa a la extensión de la aplicación territorial de dicha Convención a las Islas Malvinas, que fuera notificada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 11 de enero de 2007.

La República Argentina rechaza la extensión de la aplicación territorial de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional del 15 de noviembre de 2000 a las Islas Malvinas, que fuera notificada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte al Depositario de la Convención el 11 de enero de 2007.

La República Argentina reafirma su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgiae del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, que son parte integrante de su territorio nacional y recuerda que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha adoptado las Resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía y se insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e trianda del Norte a que entablen negociaciones con mira a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países incluidos todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más alta y distinguida consideración.

CESAR MAYORAL

Embajador Representante Permanente

S.E. Secretario General de las Naciones Unidas D. Bari KI-MOON Nueva York